

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrúan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 349 de 15 Dbre.)

#### Cuarta sección.

Número 2.497.

#### Requisitoria.

Mariano Lucas Martínez, hijo de Mariano y Luisa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2.326.

#### Requisitoria

López Sánchez Blas, hijo de Blas y de María, natural de Torreagüera (Murcia), de 23 años de edad, de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1918, procesado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 19 Noviembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Donato Sánchez.

Número 2.182.

#### REQUISITORIA

Francisco Jiménez López, hijo de Isabel, de 20 años de edad, sol-

tero, natural de Aguilas (Murcia), marinero de la Armada, de la dotación del crucero «Extremadura», procesado por el delito de desertión, se presentará en el término de treinta días á partir de la publicación de este anuncio, ante su Juez instructor Teniente de Navío, Don Enrique Navarro, á bordo de dicho buque; de no efectuarse su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

A bordo Cartagena 2 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Enrique Navarro.

Número 2.324.

#### REQUISITORIA

Soldado Magín Bergada Alba, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión hojalatero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina Don Ramón Martínez, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por dicho delito.

Cartagena 20 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Martínez.

#### Quinta sección

Número 2.368.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Negociado de industrial

#### Circular.

A los señores Alcaldes de la provincia.

Estando próximo á terminarse el plazo concedido á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, por la Dirección general de Contribuciones en su Circular de 15 de Octubre próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 255 de 29 de dicho mes, en la cual se establecen las reglas y procedimientos necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Abril anterior, referente á la forma en que deben ser extendidas las matrices y recibos que se utilizarán para la cobranza de los tri-

butos que se devenguen en el trimestre adicional que comprende desde 1.º de Enero á 31 de Marzo, con la denominación de «Cuarto trimestre de 1919-20», cuya extensión se hará por los mismos documentos cobratorios que sirvieron para realizar los anteriores que continúan vigentes, y por tanto solamente representarán la cuarta parte del importe de la cuota total con que figura cada contribuyente en esos documentos ó matrículas sin excepción alguna.

Las matrices de industrial se llenarán por esas Alcaldías con el mismo número de orden con que figuren en dichas matrículas por el importe solamente de tres meses (4.º trimestre de 1919-20) cuyos recibos se relacionarán en las reglamentarias listas cobratorias que se totalizarán y autorizarán en igual forma que se emplea para el servicio anual, y su total será exactamente la 4.ª parte del figurado en las matrículas corrientes, aun cuando se trate de cuotas de la tarifa 5.ª ó de patentes.

Una vez extendidas las matrices y formadas las listas cobratorias por el trimestre expresado, se procederá sin demora á remitirlas á esta Oficina de mi cargo, y como el plazo concedido para dar cumplimiento al servicio de referencia, termina el día 30 del corriente mes, y estando éste por tanto á finalizar, me dirijo á todos los Sres. Alcaldes y Secretarios reiterándoles la urgencia del servicio de que se trata, en bien de los intereses del Tesoro que nos está encomendados.

Murcia 28 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Tentor.

Número 2.473.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

#### Derechos reales.—1919.

##### Lorca.

Catalina R. Muruera García.	321 50
María Josefa Sánchez Salinas.	3 65

##### Industrial.—1918.

Salvador Guerrero Navarro y hermanos.	2093 66
---------------------------------------	---------

##### Yecla.

Julián Moragón Cerezo.	382 »
------------------------	-------

##### Mazarrón.

Pedro Lorente Muñoz.	107 59
Joaquín Calderón Iriesta.	295 88

##### Cieza.

Pascual López.	247 69
----------------	--------

##### Lorca.

Ginés Llamas Calvo.	344 39
Juan García Hernández.	131 89
José Benavente Marín.	218 94
Salvadora Martínez, viuda de Arcas.	109 20
Francisco Méndez.	575 64

#### Utilidades.—1919-20.

##### Murcia.

Anselmo Lorancio, Gerente Sociedad E. Teatros.	523 76
--	--------

TOTAL . . . . . 5355 79

Segunda sección

Número 2.490.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
19.478	San Esteban.	Demarcación por renuncia de pertenencias.	64	El Salmerón.	El Salmerón	Morataille.	Compañía Franco Española.	Anselmo Bañón.	Otra Ceniza. María Luisa. San Benito.	Joaquín Sánchez. Compañía Franco Española. La misma.	La Unión.

Del 22 al 29 de Diciembre de 1919

Murcia 13 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Ferrer.

Sexta sección.

Número 2.433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Jacobo Gil Bernal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aledo.

Certifico: Que entre los acuerdos que comprende la sesión celebrada por esta Corporación en el día de la fecha, aparece el que copiado dice así:

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta del *Boletín Oficial* extraordinario correspondiente al día 26 de Noviembre último, en el cual se inserta la Real orden del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al día 24 del mismo, disponiendo que antes del día 10 del actual, precisamente procederán todos los Ayuntamientos á determinar ó declarar todas las vacantes ordinarias ó extraordinarias que se someterán á la próxima renovación bienal, cumpliendo con lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal.

En su virtud el Ayuntamiento teniendo á la vista cuantos antecedentes existen referentes al caso, acordó que los Concejales D. Juan García Pallarés, D. Juan García García, D. Facundo Martínez Andreo y D. Juan Antonio Gallego Guerao, son los que producen las cuatro vacantes ordinarias que deben ser cubiertas en la próxima elección, acordándose también se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su conocimiento y publicación en el *Boletín Oficial* en cumplimiento de dicha Real orden.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aledo á 3 de Diciembre de 1919.—Jacobó Gil.—V.º B.º: El Alcalde, García.

Número 2.502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde constitucional de esta villa de Ojós

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan diez de publicarse este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia ó en el que le siga hábil, si aquel fuese festivo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas del arbitrio sobre puestos públicos en la plaza de Alfonso XII y del de uso forzoso de pesas y medidas, durante el 4.º trimestre del actual año económico y todo el de 1920-21, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Las referidas subastas empezarán á las once y á las doce respectivamente del día en que deban celebrarse, siendo condición precisa y necesaria que los licitadores presenten, con el pliego de proposición su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en las Arcas municipales el cinco por ciento del tipo de licitación, que será ésta de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos para la de puestos públicos y dos mil quinientas pesetas para la de pesos y medidas.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.... (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de.... para el 4.º trimestre del año económico 1919 20 y todo el 1920-21.

El Letrado designado para bastantar los poderes es D. Diego Martínez Pareja, vecino de Cieza.

Ojós 11 de Diciembre de 1919.—Pedro Martínez.

Octava sección

Número 2.451.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Campos Salguero José (s) Loco y el Andalúz, natural de Montalván (Córdoba), de estado soltero, de profesión gitano, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, Posada de la calle del Pilar, procesado en causa núm. 217 de 1919, por el delito de homicidio, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 7 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Juan Antonio Carpena.

Número 2.040.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE JUMILLA

Don José González de la Cuesta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Jumilla.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral en el día de ayer, para la designación de los Vocales que han de formar parte de la que ha de funcionar en el próximo bienio de 1920 al 1921, ha quedado esta constituida, en la forma siguiente:

VOCALES

- D. Francisco Abellán Carrión, territorial.
- Evaristo Sánchez Abellán, id.
- José García Abellán de Antolí, idem.
- Jacobo Francisco Navarro Abellán, id.

SUPLENTES

- D. Vicente Guillén Molina, industrial.
- Aurelio Cutillas Díaz, id.
- Miguel Trigueros Jiménez, id.
- Juan Sánchez Abellán, id.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Jumilla á dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—José González.—V.º B.º: El Presidente, Herráiz.